



Bellavista, 27 de octubre de 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°131-2023-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 02219-2023-DFIPA, recepcionado en Secretaría Académica el 26 de octubre de 2023 por el SGD con E2057208 en la cual adjunta el OFICIO N°002-2023-JEITSP-FIPA, enviado por el Dr. Arnulfo Antonio Mariluz Fernández, Presidente del Jurado Evaluador del Informe del Trabajo de Suficiencia Profesional intitulado **"DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE ENFERMEDADES VIRALES Y BACTERIANAS EN EL CULTIVO DE TILAPIA *Oreochromis niloticus* EN LA EMPRESA PEZBIOTEC SAC"**, presentado por el Bachiller: Sr. ADRIAN EDÚ ZATÁN VALDIVIEZO, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera; por tanto, procede el desarrollo del mencionado trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art.90° el procedimiento para la aprobación del Proyecto de Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional o trabajo académico, a desarrollar en el mismo que para una tesis;

Que, mediante Resolución Decanal N° 089-2023-DFIPA de fecha 18 de julio de 2023 se designa el Jurado Evaluador del Informe del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: **"DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE ENFERMEDADES VIRALES Y BACTERIANAS EN EL CULTIVO DE TILAPIA *Oreochromis niloticus* EN LA EMPRESA PEZBIOTEC SAC"**, presentado por el Bachiller: Sr. ADRIAN EDÚ ZATÁN VALDIVIEZO, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera;

Que, mediante el documento del Visto, el Dr. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ, Presidente del Jurado Evaluador del Informe del Trabajo de Suficiencia Profesional de tesis intitulado: **"DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE ENFERMEDADES VIRALES Y BACTERIANAS EN EL CULTIVO DE TILAPIA *Oreochromis niloticus* EN LA EMPRESA PEZBIOTEC SAC"**, presentado por el Bachiller: Sr. ADRIAN EDÚ ZATÁN VALDIVIEZO, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, por tanto procede el desarrollo del mencionado trabajo;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

- 1° APROBAR, EL DESARROLLO DEL INFORME DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL TITULADO: **"DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE ENFERMEDADES VIRALES Y BACTERIANAS EN EL CULTIVO DE TILAPIA *Oreochromis niloticus* EN LA EMPRESA PEZBIOTEC SAC"**, presentado por el Bachiller: Sr. ADRIAN EDÚ ZATÁN VALDIVIEZO, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.

- 2° **AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación de la FIPA la inscripción y codificación del mencionado Proyecto de Tesis en el respectivo Libro de Registro de Tesis.
- 3° **A PARTIR**, de la emisión de la presente Resolución, el interesado tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente será devuelto al interesado, emitiéndose la Resolución de Decano correspondiente, tal como lo establece el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Miembros del Jurado e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Barrientos'.

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)